



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXV A:2023/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 20 de enero del 2003
No. 13

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO POR EL CUAL SE NOMBRA AL LICENCIADO NICOLAS MALUF MALOFF, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA.

ACUERDO POR EL CUAL SE NOMBRA AL LICENCIADO ROBERTO SANCHEZ LIRA, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 61 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA.

ACUERDO POR EL CUAL SE NOMBRA AL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 86 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL.

ACUERDO POR EL CUAL SE NOMBRA AL LICENCIADO CONRADO ZUCKERMANN PONCE, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN.

ACUERDO POR EL CUAL SE NOMBRA A LA LICENCIADA REGINA REYES RETANA MARQUEZ PADILLA, NOTARIA TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE JILOTEPEC.

SUMARIO:

"2003. BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSE MARIA HEREDIA Y HEREDIA"

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ARTURO MONTIEL ROJAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 77 FRACCION XXXVII DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 4, 7, 14, 16 Y 18 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, 13 Y 15 DE SU REGLAMENTO; Y

CONSIDERANDO

- I. Que por acuerdo de fecha dos de enero de dos mil dos, el Ejecutivo del Estado tuvo a bien nombrar al licenciado Nicolás Maluf Maloff, notario provisional de la Notaría Pública número 4 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, actualmente 13 del Estado de México con residencia en el Municipio de Tlalnepantla, por la renuncia de su titular el licenciado Antonio Maluf Gallardo.
- II. Que en términos del artículo 14 de la Ley del Notariado, ha transcurrido un año del nombramiento del licenciado Nicolás Maluf Maloff, como notario provisional de la Notaría Pública número 13 del Estado de México, en cuyo desempeño ha demostrado experiencia, capacidad y eficiencia en la función notarial, lo cual se encuentra avalado por la Secretaría General de Gobierno y el Colegio de Notarios del Estado de México.

- III. Que siendo de orden público la función notarial, su prestación debe darse en forma permanente para no afectar los intereses de los particulares que tramitan sus asuntos en la notaría citada, por lo que es necesario el nombramiento de notario titular.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

- PRIMERO:** Se nombra al licenciado Nicolás Maluf Maloff, notario titular de la Notaría Pública número 13 del Estado de México, con residencia en el Municipio de Tlalnepantla.
- SEGUNDO:** Notifíquese el presente acuerdo al licenciado Nicolás Maluf Maloff, para los efectos del artículo 18 de la Ley del Notariado del Estado de México.

TRANSITORIOS

- PRIMERO:** Publíquese el presente acuerdo por una sola vez en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".
- SEGUNDO:** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte días del mes de enero de dos mil tres.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO

**ARTURO MONTIEL ROJAS
(RUBRICA).**

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**MANUEL CADENA MORALES
(RUBRICA).**

ARTURO MONTIEL ROJAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 77 FRACCION XXXVII DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 4, 7, 14, 16 Y 18 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, 13 Y 15 DE SU REGLAMENTO; Y

CONSIDERANDO

- I. Que por acuerdo de fecha veintiuno de febrero de dos mil dos, el Ejecutivo del Estado tuvo a bien nombrar al licenciado Roberto Sánchez Lira, notario provisional de la Notaría Pública número 10 del Distrito Judicial de Toluca, actualmente 61 del Estado de México con residencia en el Municipio de Toluca, por la renuncia de su titular la licenciada María Teresa Lira Mora.

- ii. Que en términos del artículo 14 de la Ley del Notariado, el licenciado Roberto Sánchez Lira, en su desempeño como notario provisional de la Notaría Pública número 61 del Estado de México, ha demostrado experiencia, capacidad y eficiencia, lo cual se encuentra avalado por la Secretaría General de Gobierno y el Colegio de Notarios del Estado de México.
- iii. Que siendo de orden público la función notarial, su prestación debe darse en forma permanente para no afectar los intereses de los particulares que tramitan sus asuntos en la notaría citada, por lo que es necesario el nombramiento de notario titular.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

- PRIMERO:** Se nombra al licenciado Roberto Sánchez Lira, notario titular de la Notaría Pública número 61 del Estado de México, con residencia en el Municipio de Toluca.
- SEGUNDO:** Notifíquese el presente acuerdo al licenciado Roberto Sánchez Lira, para los efectos del artículo 18 de la Ley del Notariado del Estado de México.

TRANSITORIOS

- PRIMERO:** Publíquese el presente acuerdo por una sola vez en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".
- SEGUNDO:** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte días del mes de enero de dos mil tres.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO

ARTURO MONTIEL ROJAS
(RUBRICA).

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

MANUEL CADENA MORALES
(RUBRICA).

ARTURO MONTIEL ROJAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 77 FRACCION XXXVII DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 4, 7, 14, 16 Y 18 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, 13 Y 15 DE SU REGLAMENTO; Y

CONSIDERANDO

- I. Que por acuerdo de fecha once de octubre de dos mil uno, el Ejecutivo del Estado tuvo a bien nombrar al licenciado Leonardo Alfredo Beltrán Baldares, notario provisional de la Notaría Pública número 14 del Distrito Judicial de Texcoco, actualmente 96 del Estado de México con residencia en el Municipio de Nezahualcóyotl, por la renuncia de su titular el licenciado Felipe Alfredo Beltrán Santana.
- II. Que en términos del artículo 14 de la Ley del Notariado, ha transcurrido un año del nombramiento del licenciado Leonardo Alfredo Beltrán Baldares, como notario provisional de la Notaría Pública número 96 del Estado de México, en cuyo desempeño ha demostrado experiencia, capacidad y eficiencia en la función notarial, lo cual se encuentra avalado por la Secretaría General de Gobierno y el Colegio de Notarios del Estado de México.
- III. Que siendo de orden público la función notarial, su prestación debe darse en forma permanente para no afectar los intereses de los particulares que tramitan sus asuntos en la notaría citada, por lo que es necesario el nombramiento de notario titular.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

- PRIMERO:** Se nombra al licenciado Leonardo Alfredo Beltrán Baldares, notario titular de la Notaría Pública número 96 del Estado de México, con residencia en el Municipio de Nezahualcóyotl.
- SEGUNDO:** Notifíquese el presente acuerdo al licenciado Leonardo Alfredo Beltrán Baldares, para los efectos del artículo 18 de la Ley del Notariado del Estado de México.

TRANSITORIOS

- PRIMERO:** Publíquese el presente acuerdo por una sola vez en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".
- SEGUNDO:** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte días del mes de enero de dos mil tres.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MEXICO**

**ARTURO MONTIEL ROJAS
(RUBRICA).**

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**MANUEL CADENA MORALES
(RUBRICA).**

ARTURO MONTIEL ROJAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 77 FRACCION XXXVII DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 4, 7, 14, 16 Y 18 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, 13 Y 15 DE SU REGLAMENTO; Y

CONSIDERANDO

- I. Que por acuerdo de fecha veintitrés de noviembre de dos mil uno, el Ejecutivo del Estado tuvo a bien nombrar al licenciado Conrado Zuckermann Ponce, notario provisional de la Notaría Pública número 41 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, actualmente 105 del Estado de México con residencia en el Municipio de Naucalpan, por la renuncia de su titular la licenciada María Guadalupe Ponce Torres.
- II. Que en términos del artículo 14 de la Ley del Notariado, ha transcurrido un año del nombramiento del licenciado Conrado Zuckermann Ponce, como notario provisional de la Notaría Pública número 105 del Estado de México, en cuyo desempeño ha demostrado experiencia, capacidad y eficiencia en la función notarial, lo cual se encuentra avalado por la Secretaría General de Gobierno y el Colegio de Notarios del Estado de México.
- III. Que siendo de orden público la función notarial, su prestación debe darse en forma permanente para no afectar los intereses de los particulares que tramitan sus asuntos en la notaría citada, por lo que es necesario el nombramiento de notario titular.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

- PRIMERO:** Se nombra al licenciado Conrado Zuckermann Ponce, notario titular de la Notaría Pública número 105 del Estado de México, con residencia en el Municipio de Naucalpan.
- SEGUNDO:** Notifíquese el presente acuerdo al licenciado Conrado Zuckermann Ponce, para los efectos del artículo 18 de la Ley del Notariado del Estado de México.

TRANSITORIOS

- PRIMERO:** Publíquese el presente acuerdo por una sola vez en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".
- SEGUNDO:** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte días del mes de enero de dos mil tres.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MEXICO**

**ARTURO MONTIEL ROJAS
(RUBRICA).**

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**MANUEL CADENA MORALES
(RUBRICA).**

ARTURO MONTIEL ROJAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 77 FRACCION XXXVII DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 4, 7, 14, 16 Y 18 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, 13 Y 15 DE SU REGLAMENTO; Y

CONSIDERANDO

- I. Que por acuerdo de fecha dos de enero de dos mil dos, el Ejecutivo del Estado tuvo a bien nombrar a la licenciada Regina Reyes Retana Márquez Padilla, notaria provisional de la Notaría Pública número 2 del Distrito Judicial de Jilotepec, actualmente 101 del Estado de México con residencia en el Municipio de Jilotepec, por la renuncia de su titular el licenciado Oscar Reyes Retana Rivero.
- II. Que en términos del artículo 14 de la Ley del Notariado, ha transcurrido un año del nombramiento de la licenciada Regina Reyes Retana Márquez Padilla, como notaria provisional de la Notaría Pública número 101 del Estado de México, en cuyo desempeño ha demostrado experiencia, capacidad y eficiencia en la función notarial, lo cual se encuentra avalado por la Secretaría General de Gobierno y el Colegio de Notarios del Estado de México.
- III. Que siendo de orden público la función notarial, su prestación debe darse en forma permanente para no afectar los intereses de los particulares que tramitan sus asuntos en la notaría citada, por lo que es necesario el nombramiento de notario titular.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

- PRIMERO:** Se nombra a la licenciada Regina Reyes Retana Márquez Padilla, notaria titular de la Notaría Pública número 101 del Estado de México, con residencia en el Municipio de Jilotepec.
- SEGUNDO:** Notifíquese el presente acuerdo a la licenciada Regina Reyes Retana Márquez Padilla, para los efectos del artículo 18 de la Ley del Notariado del Estado de México.

TRANSITORIOS

- PRIMERO:** Publíquese el presente acuerdo por una sola vez en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".
- SEGUNDO:** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte días del mes de enero de dos mil tres.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MEXICO**

**ARTURO MONTIEL ROJAS
(RUBRICA).**

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**MANUEL CADENA MORALES
(RUBRICA).**